00000460

CONTRATO N° 02/22

Entre Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV – IMPORT. EXPORT de María de Fátima Sartorio Vanni,** con **RUC Nº 696150-9**, domiciliada en **Mcal. José Félix Estigarribia Esq. Paraguarí, Presidente Franco, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. María De Fátima Sartorio Vanni**, con Cédula de Identidad N° **696.150**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405.219

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

00000459

4. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/21 ID N° 405.219, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 624/I.M. de fecha 08 de febrero de 2022 y la Resolución N° 032/2022 J.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

LOTE NRO: 1 Servicio de provisión de almuerzo escolar -Instituciones Educativas

Nro. De Lote	Descripción	Presenta -ción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Total por Cantidades Mínimas	Total por Cantidades Máximas
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 7815 Yva Viju Mirï -La Blanca	Evento	Ración	2.255	4.509	7.500	16.912.500	33.817.500
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5452 San Alfredo - San Alfredo	Evento	Ración	10.939	21.877	7.500	82.042.500	164.077.500
3	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5428 "Santa María" - Santa Ana	Evento	Ración	19.038	38.076	7.500	142.785.000	285.570.000
4	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 1530 Gral. Eugenio A. Garay - San Lucas	Evento	Ración	26.219	52.438	7.500	196.642.500	393.285.000
Precio Total							**438.382.500**	**876.750.000**

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS DEL LOTE 1: Gs. 876.750.000
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS DEL LOTE 1 : Gs. 438.382.500

LOTE NRO: 4 Servicio de provisión de almuerzo escolar -Instituciones Educativas

Nro. De Lote	Descripción	Presenta-ción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Total por Cantidades Mínimas	Total por Cantidades Máximas
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 2987 Juan Pablo Segundo - Km 8 1/2 Monday	Evento	Ración	33.567	67.134	7.500	251.752.500	503.505.000
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5449 Virgen Medalla Milagrosa - Km 8 1/2 Acaray	Evento	Ración	69.806	139.612	7.500	523.545.000	1.047.090.000
3	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 1015 Reverendo Padre Guido Coronel - Km. 12 Monday	Evento	Ración	15.782	31.563	7.500	118.365.000	236.722.500

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

00000458

4	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 7161 "Santa Librada" - Km 9 Monday	Evento	Ración	21.126	42.251	7.500	158.445.000	316.882.500
Precio Total							**1.052.107.500**	**2.104.200.000**

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS DEL LOTE 4: Gs. 2.104.200.000
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS DEL LOTE 4 : Gs. 1.052.107.50

Total: Monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 2.980.950.000 (Guaraníes dos mil novecientos ochenta millones novecientos cincuenta mil**) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 1.490.490.000 (Guaraníes mil cuatrocientos noventa millones cuatrocientos noventa mil).**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato *hasta* el 31 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Ad referéndum la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

la Lic. Isabel Almada encargada de la Administración del Contrato, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Maria De Fatima Sartorio Vanni

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

00000457

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

María de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

00000456

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 02 mes marzo y año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
C.I. N° 696.150
FASV – IMPORT. EXPORT de María de Fátima Sartorio Vanni
Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200